

**OTROSI No 01. AL CONVENIO MARCO No. 25-32.8-011 DE 2018
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**

Entre los suscritos, **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán Cauca, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, con Nit. No. 891500319-2, quien para efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra y **JOSÉ FERNANDO ARROYO VALENCIA** Rector y Representante Legal de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 16.268.025 expedida en la ciudad de Palmira - Valle del Cauca designado por Acuerdo de Consejo Directivo No. 1,0.02.01.282 del 13 de septiembre de 2019 y posesionado mediante, Acta No. 01 del 23 de diciembre de 2019, debidamente facultado para celebrar el presente convenio. , hemos acordado celebrar el OTROSI No. 1, y así modificar la cláusula OCTAVA (8) del convenio MARCO No. 25-32.8-011 DE 2018 suscrito el 04 de mayo de 2018 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, suscribieron el 04 de mayo de 2018 el convenio MARCO **2)** Que el convenio se encuentra actualmente vigente **3)** Que existe Certificado de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Dr. HENRY FRANÇOIS TARLIN – Supervisor del convenio por parte de la Universidad del Cauca, de fecha 18 de febrero de 2022, en consecuencia, siendo esta solicitud jurídicamente viable se modifica la cláusula OCTAVA del Convenio MARCO No. 25-32.8-011 DE 2018, de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. - Duración Adicional: prorréguese la vigencia del Convenio MARCO No. 25-32.8-011 DE 2018 suscrito el 17 de mayo de 2018, por el término de CUATRO (4) AÑOS más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, para una duración total del convenio de OCHO (8) años.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. - Las demás cláusulas, estipulaciones y condiciones, contenidas en el Convenio No. 25-32.8-011 DE 2018, no modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO. - Con la suscripción de las partes se entiende perfeccionado el presente otrosí.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



Para constancia se firma por quienes intervienen, al 08 del mes de marzo de 2022.

POR LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA



JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

v.l.c.

**POR LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA
NACIONAL DEL DEPORTE**



JOSÉ FERNANDO ARROYO VALENCIA
Rector

L
ru